

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :BANCO DEL ESTADO
DEMANDADO :JUAN CARLOS NADER MORA
RADICACIÓN :1999-00255-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

En atención al escrito allegado por la entidad Refinancia S.A. y Patrimonio Autónomo FC REF NPL 1, mediante el cual solicitan que se reconozca a este último como cesionario dentro del proceso, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Anexar sin consideración alguna, la anterior solicitud, toda vez que revisado el expediente no obra cesión a favor de la sociedad REFINANCIA S.A.S., por parte del Banco del Estado, como entidad demandante inicial dentro del presente proceso.
- 2.- DISPONER remitir el expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civiles del Circuito de Cali-reparto, para que continúe con la etapa ejecutiva en el asunto, en atención a que existe orden de seguir adelante la ejecución debidamente ejecutoriada (ACUERDO No. PSAA13-9984 DE 2013, art. 8o).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, **27 DE FEBRERO DEL 2024**
Notificado por anotación en el estado No. **031**
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario